B-94

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023 Francisco VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0230/09/23
Oficio N° SG.FO.08-2023/195
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de octubre de 2023

C. PEDRO LEONEL DIAZ SILVA Y BLANCA IVON GARCIA BUSTILLOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Septiembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 163 de fecha 04 de Octubre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 26 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 06 de Octubre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO CERRITO DE AGUA ESCONDIDA	Guachochi	Chihuahua	C. PEDRO LEONEL DIAZ SILVA Y BLANCA IVON GARCIA BUSTILLOS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO CERRITO DE AGUA ESCONDIDA

Pedro Diaz
03-Nov-2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	290709	2975733
2	290679	2975818
3	290543	2975888
4	290395	2975949
5	290368	2975976
6	290313	2976031

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0230/09/23
Oficio N° SG.FO.08-2023/195

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de octubre de 2023

7	290218	2975908
8	290121	2975852
9	290043	2975802
10	290066	2975668
11	290052	2975597
12	290061	2975531
13	290054	2975459
14	290033	2975420
15	290234	2975409
16	290353	2975420
17	290418	2975500
18	290680	2975702

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RUSTICO DENOMINADO CERRITO DE AGUA ESCONDIDA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO CERRITO DE AGUA ESCONDIDA	30	19.33	19.33

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO CERRITO DE AGUA	19.33 (diecinueve punto	599.65 (quinientos noventa y nueve

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0230/09/23
Oficio N° SG.FO.08-2023/195
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de octubre de 2023

ESCONDIDA	treinta y tres)	punto sesenta y cinco)

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO CERRITO DE AGUA ESCONDIDA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	26/10/23 - 31/12/23	Pinus spp.	5.73	177.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	4.17	129.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	9.43	292.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE JUAN HOLGUIN CARMONA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 55, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH001

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0230/09/23
Oficio N° SG.FO.08-2023/195

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de octubre de 2023

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO DENOMINADO CERRITO DE AGUA ESCONDIDA	S-08-027-CER-004/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5

Bitácora: 08/AQ-0230/09/23
Oficio N° SG.FO.08-2023/195
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de octubre de 2023

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCOS DELGADO RÍOS
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Encargado del despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
C. Responsable Técnico.- Ing. José Juan Holguín Carmona.
C. Archivo.

Normas Mexicanas en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0230/09/23
Oficio N° SG.FO.08-2023/195

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de octubre de 2023

MDR/SRU/CPF